



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Medellín, 17 de noviembre de 2020

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-20-02-2020

OBJETO: "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE"

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección, se hace necesario modificar el pliego de condiciones, el anexo 5 - minuta del Contrato -, el Presupuesto oficial, el Formulario 1, el anexo APU, el Anexo Técnico, y el anexo Manual de Obra Pública, obteniendo como resultado los documentos Pliego de condiciones definitivo según adenda No. 1, Anexo 5 - minuta del Contrato – ajustado según Adenda 1, Presupuesto oficial ajustado según adenda No. 1, Formulario 1 según adenda No. 1, el anexo APU ajustado según Adenda 1, y el Anexo Técnico ajustado según adenda No. 1, y el anexo del nuevo Manual de Obra Pública, que se publican como anexos de la presenta Adenda.

Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, a los 17 días del mes de noviembre de 2020, expide la presente ADENDA N° 1, la cual modifica los siguientes documentos:

Modificación N° 1: Se modifica el subnumeral 7.2.1 del Pliego de condiciones, referente a la garantía de cumplimiento, en sus amparos de cumplimiento general del contrato y Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

El subnumeral quedará así:

“

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Asegurado/ beneficiario	Departamento de Antioquia identificada con NIT 890.900.286-0		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Equivalente al CIENTO por ciento (100%) del monto que el contratista reciba en dinero o en especie a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los estudios y diseños	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de los diseños	Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto asignado a estudios y diseños en el contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.”

Modificación N° 2: Se modifica el subnumeral 18.1, de la cláusula 18 del Anexo 5 - minuta del Contrato, referente a la garantía de cumplimiento, en sus amparos de cumplimiento general del contrato y Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

El subnumeral quedará así:

“

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0		
Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación contrato.	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Amparos, vigencia y valores asegurados	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados apartir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Cinco (5) años, contados a partir del recibo de los diseños	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto asignado a estudios y diseños en el contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

*En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de **Anticipo y Cumplimiento** por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.*

El Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

de los cinco días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral 5.19 MULTAS, causal 2, de este Pliego de Condiciones.”

Modificación N° 3: Se modifica el **valor unitario del ítem 8.21** - Tubería de concreto reforzado 900 mm, hecho en obra-280 kg/cm² -, y la **cantidad y valor unitario del ítem 10.1** - Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60) – del Formulario 1 Presupuesto Oficial, así como los subtotales de los capítulos 8 y 10. De igual forma, se modifica el valor total del rubro de Reajuste a precios unitarios.

- Los dos ítems a modificar, y los subtotales, quedarán así:

“

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN ADENDA No. 1
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE"								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CAPITULO 8								
70	8.21			Tubería de concreto reforzado 900 mm, hecho en obra-280 kg/cm ²	ml	10,00	\$ 462.268,00	\$ 4.622.680,00
Subtotal				TOTAL CAPITULO 8				\$ 1.393.605.706,00
CAPITULO 10								
85	10.1			Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	76.946	\$ 6.682,00	\$ 514.153.172,00
Subtotal				TOTAL CAPITULO 10				\$ 514.153.172,00

- El valor total del rubro de Reajuste a precios unitarios, quedará así:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

REAJUSTE A PRECIOS UNITARIOS	estimado		\$ 138.314.410,00
------------------------------	----------	--	-------------------

Modificación N° 4: Se modifica el numeral 8 del Anexo Técnico N° 1, para incluir el literal c) referente a los Componentes adicionales mínimos del proyecto.

El numeral quedará así:

“

ANEXO 1 AJUSTADO — ANEXO TÉCNICO SEGÚN ADENDA No. 1

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE

[...]

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

[...]

c. Componentes adicionales mínimos del proyecto

Dentro de los componentes adicionales mínimos del proyecto, el Contratista deberá garantizar:

1. Instalación de dos (2) Vallas (12mts * 4mts). Incluye estructura metálica para fijación y soporte, según manual de obra pública de la Entidad.
2. Gastos de localización del personal administrativo durante la ejecución de las obras
3. Movilidad de su planta de personal en el área de influencia del proyecto con vehículos en óptimas condiciones para las zonas de influencia del proyecto.
4. La calidad de los materiales instalados en obra, mediante la realización de ensayos de laboratorio con los cuales se comprobará la resistencia y calidad de los mismos. Los resultados de dichos ensayos deberán presentarse a la Interventoría para su revisión y aprobación antes del trámite de la respectiva acta de pago.

Nota: Los costos que el Contratista considere necesarios para la correcta ejecución del contrato y/o los exigidos como mínimo en este documento, deben incluirse en el cálculo del porcentaje de la administración que deberá presentar el adjudicatario del proceso. En ningún caso la Entidad reconocerá, durante la ejecución del contrato o en la etapa de liquidación, valores adicionales que el Contratista debió considerar en su cálculo de administración.

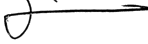




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Modificación N° 5: Se modifica el Manual de Obra Pública publicado en el SECOP II junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, para incluir, en su lugar, el Manual de obra pública actualizado por de la Dirección de Desarrollo Físico.

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó: Juan Fernando Uribe Jaramillo Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales	Revisó y aprobó: Juan Esteban Gómez Sánchez Director de Asuntos Legales 
--	---

